

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1780**  
CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1970



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1780  
10 de agosto de 1970

PROYECTO PARA SER REVISADO POR  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones  
26313

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1780<sup>1</sup>

10 de agosto de 1970

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>LA SUBCOMISIÓN DE PLANES DOCENTES estudia el anexo N.º 1 del acta N.º 1778 que contiene los Planes de Estudios para la carrera de Arquitectura.</u>	5
2.- <u>Análisis del Acta N. 143 y el acuerdo N.º 2 del acta N.º 146 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	5
3.- <u>Análisis del Acta N.º 144 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	20
4.- <u>Análisis del Acta N.º 145 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	21
5.- <u>Se declara la fecha 26 de agosto como Día del Egresado de la Universidad de Costa Rica.</u>	22
6.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS presenta revisión del acuerdo en que se rechazó la propuesta del Patronato de Becas para que se comenzara a aplicar la parte del Reglamento de Creces que concierne a la condonación de obligaciones contraídas con el Patronato por profesores becados, a cambio de la prestación de servicios como Profesores en la Universidad, por un término conveniente.</u> <u>Opinión de la Facultad de Microbiología sobre el asunto.</u>	23
7.- <u>Autorización al Sr. Rector para afirmar el acuerdo de Préstamo entre el Gobierno de Costa Rica y los Estados Unidos.</u>	28
8.- <u>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, solicita se de permiso al Lic. Carlos Meléndez para que colabore en el libro que</u>	39

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- se está preparando sobre el Parque Nacional Histórico de Santa Rosa.
- 9.- COMISIÓN ESPECIAL que conocerá los documentos presentados por aquellas personas que participaron en el concurso de antecedentes para adiestrarse y perfeccionarse técnicamente y trabajar en los primeros programas de la Carrera de Arquitectura. 40
- 10.- Análisis del acuerdo N° 3 del Acta N. 146 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 40
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, se otorga permiso al Lic. José Manuel Salazar N., Decano para asistir a la Conferencia de Economistas Agrícolas que tendrá lugar en Minsk, U.R.S.S. 42
- 12.- COMISIÓN NACIONAL COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO, se integran las tres ternas para que esa entidad escoja los tres representantes de la Universidad de Costa Rica. 43
- 13.- FACULTAD DE AGRONOMÍA, se otorga permiso al Ing. Álvaro Cordero R., Decano para asistir al Seminario que sobre Administración Universitaria se efectuará en Utah, E.U.A 43
- 14.- RECTORÍA se concede permiso al Sr. Rector, Prof Carlos Monge Alfaro, para asistir a la VII Asamblea de la UULA que tendrá lugar en la República Dominicana. Lo acompañan el Prof. Juan Portuguez y el Lic. don Carlos A. Caamaño. 43
- 15.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, permiso al Dr. Raymond Pauly S., Decano para que asista a Atlanta, Georgia, U.S.A. a recibir el grado de Primer Miembro Latinoamericano de la Academia Americana de Odontología Infantil. 44
- 16.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, permiso al Dr. Rodrigo Zeledón A., Decano, con el objeto de que asista al Congreso Internacional de Parasitología y a la Mesa Redonda del Congreso Latinoamericano de Parasitología que tendrán lugar en 44

- Washington, U.S.A. y México D.F. respectivamente.
- 17.- FACULTAD DE MEDICINA, permiso al Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano para viajar a la Ciudad de México a fin de discutir lo referente al Grant que la Fundación Ford otorgará a la Universidad de Costa Rica. 45
- 18.- FACULTAD DE AGRONOMÍA, solicita que se amplíe la fecha de presentación de modificaciones a los Planes de Estudios. 45
- 19.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, autorización para que se gire al Rev. Benjamín Núñez, la suma que por concepto de décimo tercer mes le corresponda. 45
- 20.- Estudio sobre la Educación de América Latina, Cuestionario N° 2, Información sobre la Universidad de Costa Rica. 46
- 21.- Informe del Préstamo N° 144 SF -CR con del BID, del período que va del 1° de enero al 30 de junio del año en curso. 46
- 22.- ANEXO N° 1 se incluye la opinión de la Facultad de Educación sobre el Proyecto de CRECES. 46

Acta de la sesión N° 1780, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diez de agosto de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael Antonio Vargas B.; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuquez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón y Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Lic. Teodoro Olarte; de los Representantes Estudiantiles, señores Rodrigo Salas y Rolando Araya; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo y del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad.

#### ARTÍCULO 01.

En cuanto al anexo N.º 1 del acta N° 1778, que contiene un informe presentado por la Comisión encargada de analizar los Planes de Estudio para la Carrera de Arquitectura, con estructura de los diferentes cursos que conformarán la Carrera en referencia, se acuerda enviarlo a conocimiento de la Subcomisión de Planes Docentes para que emita su opinión al respecto.

Comunicar: Subcomisión Planes Docentes.

#### ARTÍCULO 02.

Se analiza el anexo N.º 2 del acta N.º 1778 que contiene, entre otras, el acta N° 143 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El señor Rector recuerda que la propuesta que se analiza en el artículo 2 de la misma, en cuanto a permitir a los alumnos que no estén al día en sus obligaciones con el Departamento de Administración Financiera, Registro, Biblioteca, Salud, etc. que presenten exámenes “congelando” sus calificaciones, había sido analizada en el seno de este Alto Cuerpo, disponiéndose solicitar la opinión de los Departamentos interesados, y que éstos enviaran directamente su opinión a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que la misma diera un dictamen, que es el que se analiza en este artículo. Ahora se propone que el Consejo apruebe dicha

recomendación, para que la misma Comisión proceda a analizar el proyecto de Reglamento que los mismos funcionarios elaboraron al respecto. Le parece conveniente que, en caso de aprobarse, se ponga un término de 20 días para la presentación del dictamen final con lo que los estudiantes se beneficiarán cuanto antes con las ideas referidas.

Así se acuerda.

-----

Se analiza el artículo 3 de esta misma acta, que se refiere al Proyecto de Cátedras Paralelas presentado por la Escuela de Medicina.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que en la Facultad de Medicina están de acuerdo con las observaciones hechas.

-----

Por lo tanto, se acoge lo sugerido por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

-----

Se aprueba el acuerdo 4 de esta misma acta, que se refiere a algunas modificaciones hechas al Reglamento de Internado Rotatorio Universitario, después de escuchar la aclaración hecha por el Dr. Rodrigo Gutiérrez en cuanto a que la Facultad de Medicina está de acuerdo con las mismas.

-----

Se analiza el artículo 5 del acta N° 143 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y el acuerdo N° 2 del acta 146 que contiene el Reglamento de Condición Académica presentado por la Facultad de Ingeniería.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que el proyecto, en síntesis, contiene el sistema para medir la calidad del estudiante a lo largo de su carrera, imaginando que

existan algunos casos en que los jóvenes, en determinada materia, tengan una nota inferior a siete, con lo cual no la aprueba pero tiene autorización para que siga con otras de las cuales ésta es prerequisite. Se tendría entonces una condición académica que se mide con un promedio pesado, producto de la calificación por el número de créditos. Esto se exige a lo largo de la carrera y se pretende con el proyecto, que los jóvenes tengan una especie de compensación entre asignaturas en que saque buenas notas con otras que tengan calificaciones inferiores a la nota mínima para pasar. La única diferencia entre sacar este promedio con otro corriente, consiste en que se obtienen promedios pesados en vez de aislados; es decir, se aprueban las materias de por sí pero también en conjunto. La Facultad de Ingeniería se manifestó de acuerdo con las observaciones hechas por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a cuyo nivel se estudió cuidadosamente el asunto. Ante una pregunta del señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, acerca de si se tiene un mínimo para las asignaturas inferiores a siete, el Ing. Walter Sagot contesta que efectivamente el mínimo es seis. Ahora bien, en el promedio entran todas las notas (incluso las inferiores a seis).

El Lic. Teodoro Olarte pregunta: no hay entonces un límite?<sup>2</sup>

El Ing. Walter Sabor responde que el mínimo es seis. El promedio pesado o ponderado tiende a establecer diferencias entre un diez que se obtiene en una asignatura con dos créditos y otra que posea cinco créditos. El producto de calificaciones por créditos da una medida más exacta del valor de la nota que se obtiene.

El Sr. Rolando Araya expresa que nunca le ha parecido que el número de créditos que se dan por asignatura, sea la medida de las dificultades en la misma. Menciona la diferencia tan grande que hay en las materias que se imparten en la Facultad de Ingeniería, para sustentar su tesis.

El Ing. Walter Sagot da la razón al señor Representante Araya pero considera que sería mucho más complejo para la Universidad, si no se tuviera cuando menos

---

<sup>2</sup> Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

esa medida. No es quizás buena, pero sí es fácil. Si obtuvieran los promedios con lo que intuitivamente creen que es la medida de la dificultad estarían perdidos. Es preferible esto a tener una anarquía de créditos; cualquier forma alternativa vendría a complicar el sistema y es mucho más conveniente contar con una fórmula sencilla.

El señor Rector expresa que en cuanto a esto se refiere, en la Universidad existen normas desde hace mucho tiempo. Los créditos están relacionados con la naturaleza de cada actividad y con el número de horas semanales de cada asignatura. Opina que en cuanto a ésto se refiere el problema se dificulta porque si un estudiante ganó determinado número de créditos, podría haberlos obtenido en un proceso de promoción en el que tenga un siete u ocho o calificaciones mayores. De tal modo que el crédito como tal, no revela la calidad del estudiante.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que de acuerdo con esta propuesta, un estudiante que obtenga una nota de seis o cinco, en algunos casos podría aprobar esa asignatura.

El Ing. Walter Sagot aclara que el siete es la nota mínima para aprobar una asignatura. Ahora bien, un estudiante puede sacar entre seis y siete, la cual se designa con el adjetivo “deficiente”; ésta no tendría que tomarla nuevamente, siempre y cuando aparezca en la lista de materiales no obligatorias.

Si la calificación fuera inferior a seis, sí tendrían que repetir la materia. Los cinco se computan para el cálculo de la condición académica; si obtienen un cero, se reduce el promedio notablemente y teóricamente no podrían aprobar nunca la materia. De manera que cinco es la nota mínima para efectos de cómputo.

El Ing. Álvaro Cordero recuerda que algunas asignaturas son requisito de las siguientes; con el sistema propuesto, si no las aprueban, pueden seguir adelante?<sup>3</sup>

El Ing. Walter Sagot aclara que en la Facultad se confeccionará una lista de asignaturas no obligatorias; se necesitará sacar una nota entre seis y siete para ganarlas.

---

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Ing. Álvaro Cordero insiste en que observa el peligro de que muchos estudiantes podrían matricularse en varios cursos sin ponerles la debida atención, con la ventaja de que pueden seguir adelante. Recuerda que en la Facultad de Agronomía, cuando se permitía el arrastre de asignaturas, algunos estudiantes llegaban hasta quinto año con materias sin aprobar.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que en realidad ese peligro no existe; en todo caso, se compensa una asignatura de baja calificación con notas superiores a siete en otras. La condición académica tiene que ser de siete como promedio, de manera que si sacan un 6.90 en unas, en otras tendrán que compensarlo. En caso de que saquen seis en una y nueve en otra, les da un promedio mucho más alto. Pero eso no significa que apruebe las dos materias, sino únicamente la que obtuvo más alta calificación; la otra queda pendiente, pero si está en la lista de no obligatorias, puede seguir adelante con sus estudios. En cuanto a los créditos que se puedan ganar en la materia “deficiente”, los mismos no se mencionan en el Reglamento.

-----

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las ocho horas con treinta y cinco minutos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez pregunta: cuál sería la situación de ese estudiante para graduarse, en cuanto al número de créditos se refiere?<sup>4</sup> Si a un joven no se le otorgan créditos por una asignatura que cursó con un “deficiente” por calificación, cómo completa la totalidad de los créditos que se [sic]<sup>5</sup> exigen para obtener el título?<sup>6</sup>

El Ing. Walter Sagot contesta que el joven podría tomar nuevamente la asignatura “deficiente”, o llevar alguna otra del repertorio de optativas.

El señor Rector recuerda que este proyecto se recomienda como medida optativa, para que se haga una evaluación del propio procedimiento, con el objeto de que un año después el Consejo Universitario, mediante un análisis objetivo, vea exactamente los resultados que se obtengan. En todo caso, no se están señalando

---

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Léase correctamente: “se”.

6 Ídem.

normas generales para toda la Universidad, sino únicamente para un[unz[sic]]<sup>7</sup> Escuela que desea hacer una experiencia y que posee una situación especial en cuanto a promoción se refiere.

-----

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las ocho horas con cuarenta minutos.

-----

El Dr. Gil Chaverri expresa que este sistema es semejante al “grade point” de los Estados Unidos, o puntos de gradación o graduación; un promedio ponderado. Esta es una mezcla del producto de la nota por el número de créditos. Como experiencia, esto experimenta poco; él se atrevería a más; simplemente esto significa que un individuo que obtiene un seis puede seguir adelante, sin obligación alguna de repetir el curso, siempre y cuando éste no sea obligatorio de acuerdo con el catálogo que al efecto se confeccione. Le parece mucho más conveniente poner la experiencia en forma menos estricta, es decir, para toda clase de asignaturas. El proyecto inicial responde a la variabilidad de las personas; no todos somos hechos con un mismo molde, de manera que si un individuo saca seis o siete en determinada asignatura y lo compensa con ocho en otra, lo que pone en evidencia es precisamente las distintas aptitudes que posee. Se parece mucho al sistema que existe en las Escuelas de Graduados norteamericanas; los estudiantes en ellas deben obtener sólo calificaciones “B”, pero si eventualmente saca una “C”, debe compensarla con “A” en otro curso. En el pre-graduado existe lo mismo pero a nivel de C. Como experimento, vale más la pena darle mayor incentivo y movilidad al sistema. Claro que estaría el problema de que la compensación contemple incluso el número de créditos.

El Lic. Ismael A. Vargas expresa que el Reglamento aludido fue analizado cuidadosamente por la mencionada Comisión Determinativa de Reglamentos; es bien sabido que ésta es de formación legalista ya que en ella están dos abogados y don Carlos Caamaño que tiene espíritu legalista. Su función es dictar o elaborar al amparo del Estatuto, diferentes Reglamentos que deben acomodarse al marco general y básico de la Universidad. Originalmente encontró serias reservas ante

---

<sup>7</sup> Léase correctamente: “una”.

algunos de los puntos que este Reglamento presentaba, pues contenían choques evidentes con el Estatuto Orgánico, ya que éste individualiza las calificaciones. Dice, por ejemplo, que las asignaturas deben ajustarse a la escala 0 a 10, siendo mínima de aprobación la nota 7. Las observaciones del caso fueron hechas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, quien presentó un proyecto de reforma al Estatuto en el sentido de que se dijera que la nota mínima de aprobación debía ser de 6. Pero el problema subsistía en el caso de las calificaciones inferiores a seis, de manera que la idea tampoco podía plasmar. De ahí que se concibió la fórmula intermedia que ahora se presenta, para que sin lesionar el Estatuto Orgánico se logre dar aunque sea un paso tímido en el nuevo proyecto. Como experiencia estaría bien realizarlo sin tener que llegar a la reforma del Estatuto Orgánico; de todas maneras, una vez que finalice su trabajo la Comisión de Evaluación y promoción se verá si se hace necesario establecer una reforma integral del sistema. Por ahora, y tal como quedó el Reglamento, significa ya un paso en la evaluación que permite experimentar si realmente este tipo de compensaciones da buen resultado. Por último, señala la conveniencia de que las reformas al Estatuto Orgánico lo sean a nivel Institucional, y no para determinar unidad académica.

El señor Rector expresa que efectivamente la Comisión que estudia el asunto de la promoción debe continuar sus actividades para que al final se presente un informe relacionado con la concepción, naturaleza y procedimientos de promoción en la Universidad. Eso constituirá una honda reforma que posiblemente aporte aspectos incluso hasta de la enseñanza y metodología en la Universidad, y que implicara también reformas al Estatuto Orgánico. También se tiene el trabajo hecho por la Comisión Determinativa de Reglamentos con base en la propuesta de la Facultad de Ingeniería. Sobre este informe es que deben pronunciarse en el día de hoy, siempre en calidad de experimentación.

El Dr. Raymond Pauly pregunta si esto vendría a ser realidad un tipo de arrastre.

El Dr. Gil Chaverri responde que en su opinión, viene a constituir una compensación de asignaturas. Un estudiante que obtiene notas entre seis y siete no aprueba el curso, pero para todos los efectos legales de graduación, créditos y demás, puede seguir adelante siempre y cuando ese comportamiento deficiente sea

completado con otros créditos. De manera que no se trata de un arrastre, porque la asignatura que se pasa con seis queda justificada con una buena nota en otra.

El Dr. Raymond Pauly no comprende qué efecto puede tener este sistema en las carreras que son cuidadosas con la exigencia de los prerrequisitos, como ocurre con las Ciencias Médicas. Tienen además otro problema, de que las calificaciones no son de cinco y seis sino de dos, uno y cero (especialmente con las químicas). Qué criterio podría seguir en el Departamento de Ciencias Básicas de las Facultades de Microbiología, Medicina, Odontología?<sup>8</sup> Teme que esta medida reduzca más bien la calidad de la enseñanza; es peligrosa y más valdría con anterioridad, investigar qué ocurre en ciertas áreas de la Universidad en que la promoción es limitada. No pueden generalizar algo que no resuelve la totalidad de los problemas de la Institución.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez recuerda que ahora no se está fijando una política general. Después se podrán crear comisiones técnicas para ver esa serie de detalles. Ahora les someten a conocimiento un Reglamento estudiado cuidadosamente por una Facultad. Se le puede dar la oportunidad, que es exactamente lo que corresponde al Consejo Universitario definir, como cuerpo que señala las políticas generales de la Universidad. Confía plenamente en lo que ahora se presenta.

El señor Rolando Araya pregunta: en qué condición quedarían los estudiantes que finalizaran su carrera habiendo perdido una asignatura, y pudieran recuperar los créditos con un examen extraordinario?

El Ing. Walter Sagot responde que la política seguida en la Facultad de Ingeniería es la de que no se hacen exámenes extraordinarios. El valor de un punto no se sustituye con una prueba de esa índole. La posibilidad de que un estudiante llegue al final de su carrera y no tenga un promedio adecuado que lo obligara a tomar una serie de asignaturas para mejorar sus calificaciones, es raro.

El Lic. Oscar Ramírez opina que el proyecto es interesante, pero debe pasar a conocimiento de la Comisión que estudia los asuntos de promoción; dice esto porque no le hace mucha gracia el hecho de que ciertas Escuelas universitarias se separen

---

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

demasiado del régimen general de evaluación que hay en otras. De manera que, aunque la inquietud es interesante, no está de acuerdo con que hoy se apruebe.

El señor Rector sugiere que se vote ya el proyecto, tomando en cuenta que ha sido analizado por la Facultad, por la Comisión Determinativa de Reglamentos y con un primer cambio de impresiones en el seno del Consejo Universitario. Además, porque lo presentan como algo experimental; o sea, que habrá una evaluación en relación con eso. Además, las sugerencias responden a una serie de problemas que han tenido que afrontar, precisamente por tener un régimen diferente al de otras Facultades, a raíz de la creación de las carreras de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

El Dr. Gil Chaverri señala que si se mira este proyecto como algo experimental, no es necesario modificar el Estatuto Orgánico. En ese sentido, apoya la propuesta inicial de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de no restringir la aplicación de la misma a las asignaturas que se consideren no obligatorias. Si lo aprueban en esa forma, darán oportunidad a una Facultad que ha estudiado su Reglamento de aplicar nuevas fórmulas. Tratándose de una nueva experiencia, cabe mayor amplitud en la respuesta que dé a la misma el Consejo Universitario; de todas maneras, en resumen, de lo que se trata es de introducir una pequeña modificación. Propone lo que acaba de decir como moción.

El señor Rector somete a votación el asunto, tal y como lo presenta la Comisión Determinativa de Reglamentos y se obtiene el siguiente resultado:

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Lis.[sic]<sup>9</sup> Oscar Ramírez, quien vota en contra por las razones que apuntara anteriormente.

Razonan su voto:

El Lic. Carlos José Gutiérrez está de acuerdo con la moción porque equivale simplemente a reconocer que hay materias en las cuales se puede aprobar una u otra para completar el número de créditos correspondiente a la graduación.

El Dr. Raymond Pauly vota a favor de la moción primero, porque le agradó la intervención del señor Decano de la Facultad de Medicina y además, porque se trata

---

<sup>9</sup> Léase correctamente: "Lic."

de un planteamiento de la Facultad de Ingeniería, unidad que desea se aplique esto exclusivamente en su caso, de manera que debe apoyarse.

-----

El Lic. Teodoro Olarte sugiere que se amplíe el término[sic]<sup>10</sup> del período, ya que un año de experimentación es poco.

Se acuerda ampliar la aplicación del programa a un período de tres años.

-----

Se analiza el artículo 6 de la misma acta, que contiene el Proyecto de Reglamento de Examen de Admisión con algunas modificaciones que la misma Comisión sugiere al mismo.

El Ing. Álvaro Cordero se refiere al artículo 12 del Reglamento y manifiesta que en su opinión debe eliminarse del mismo la última frase “durante los tres años siguientes”, para que se entienda que “quien en posterior convocatoria reincidiera en el fraude, quedará excluido de la posibilidad de seguir cursos en la Universidad.”

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta en desacuerdo pues recuerda que en nuestro país, tanto a nivel de primaria y secundaria como en la Universidad, los muchachos siempre tienden a copiar y no están educados en ese sentido, gracias al sistema mismo de calificación. Además, le parece que tres años después de que se le expulse, es posible que el joven haya madurado y es justo otorgarle una nueva oportunidad.

El señor Secretario General aclara que en el seno de la Comisión Determinativa de Admisión algunos opinaban en igual forma que como ahora se expresa el señor Decano de la Facultad de Agronomía. Pero en la Comisión Determinativa de Reglamentos les pareció que una sanción como esa tenía carácter trascendente, que incluso podría ser inconstitucional, al negar el derecho de completar la educación en sus diferentes ciclos, y al imponer una sanción perpetua. Un lapso que significara castigo o sanción, como el que se propone de tres años,

---

10 Léase correctamente: “término”.

puede resolver el problema. La Ley Fundamental de Educación dice que todo costarricense tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada; en la Constitución Política ese concepto no se estipula tan claramente pero sí está implícito en el Capítulo de la Educación y la Cultura. La educación se considera como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos; y si un joven aprueba su enseñanza media y desea completarla en las aulas universitarias, una falta como la que se apunta en el artículo mencionado, y sancionada como la concibe el señor Decano de la Facultad de Agronomía, podría cerrarle las puertas del último ciclo de un proceso al cual, como un todo, tiene derecho. Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, acerca de si existe en Costa Rica alguna ley que prohíbe la sanción perpetua, responde que expresamente en el artículo 40 de la Constitución Política se establece la prohibición de someter a las personas a tratamientos crueles y degradantes y a penas perpetuas.

El Lic. Teodoro Olarte propone que se elimine del mismo artículo, al principio, la palabra “sospecha”, ya que se puede prestar para abusos. Hay algunas personas que sospechan de todo.

Se acepta la sugerencia del señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

El señor Rolando Araya se manifiesta en contra del artículo mencionado ya que una medida de esa índole no resuelve una costumbre tan arraigada en el estudiantado costarricense. Cree más bien en la formación de un nuevo sistema educativo, que de más visión y entusiasmo a los jóvenes por aprender.

El Ing. Álvaro Cordero mantiene el punto de vista que expresara al principio de la discusión de este artículo.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete expresa que habiéndose eliminado la palabra “sospecha”, queda suave la penalidad para el caso de fraude comprobado en el examen de admisión.

Señala la conveniencia de establecer una gradación en las sanciones. Sugiere, más bien, que en la primera vez se suspenda al alumno por dos años y si reincidiese, se le podría suspender por tres años más.

El señor Rector destaca el hecho de que hay dos mociones hasta el momento. Una del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se suspenda por dos años a quien comete fraude por primera vez y durante tres años en la segunda falta. El señor Decano de la Facultad de Agronomía propone que a la segunda vez se niegue al joven toda posibilidad de presentar examen de admisión para su ingreso en la Universidad.

Se somete a votación la moción del señor Decano de la Facultad de Agronomía, en el sentido de que se elimine la frase “durante los tres años siguientes” del final del artículo 12 del Reglamento mencionado, y todos los presentes se manifiestan en contra y a favor de la propuesta de la Comisión Determinativa de Reglamentos, menos el Ing. Álvaro Cordero, quien vota afirmativamente.

-----

El Lic. Oscar Ramírez desea dejar constancia de su preocupación porque haya más de una persona administrando el examen de admisión, con el obecto[sic]<sup>11</sup> de que pueda comprobarse con claridad y firmeza cualquier caso de fraude que se presente.

-----

Con estas observaciones se aprueba la totalidad del acta N°143 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y el acuerdo 2 del acta 146 de esta misma Comisión.

-----

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el informe enviado por la Comisión Determinativa de Reglamentos en el artículo 2 del acta N° 143 (anexo 2 del acta N° 1778) que acoge las recomendaciones propuestas por el grupo de funcionarios administrativos consultados, en relación con el planteamiento hecho por el Dr. Guillermo Chaverri

---

<sup>11</sup> Léase correctamente: “objeto”.

Benavides referente a la presentación de exámenes por los alumnos que tengan obligaciones pendientes con algunos Departamentos universitarios, con el objeto de que esa misma Comisión analice el Proyecto de Reglamento elaborado al respecto y envíe su dictamen final en un término de 20 días, con lo que los estudiantes se beneficiarán cuanto antes con las ideas contenidas en el mismo.

2.- Aprobar las modificaciones que aparecen en el art. 3 de esta misma acta, que se refieren al Proyecto de Cátedras Paralelas presentado por la Facultad de Medicina.

3.- En cuanto al acuerdo 4 del acta en análisis, se aprueban las modificaciones sugeridas por la Comisión Determinativa de Reglamentos al Reglamento de Internado Rotatorio.

4.- Se aprueba el proyecto de Reglamento de Condición Académica de la Facultad de Ingeniería, en la forma sugerida por la Comisión Determinativa de Reglamentos en sus artículos 5 y 2 de las actas 143 y 146 respectivamente.

El Reglamento tal como queda aprobado dice así:

A.- Este Reglamento de Condición Académica es un instrumento que tiene por objeto ayudar al estudiante en varios aspectos.

Trata de orientarlo en cuanto a determinar si escogió bien su carrera. Procura que el estudiante no pierda tiempo indebido repitiendo asignaturas, buscando con esto aprovechar la capacidad total del estudiante para que se gradúe en el menor tiempo compatible con una preparación satisfactoria.

Procura también este reglamento mantener un contacto más estrecho entre el profesorado y el estudiante a lo largo de toda la carrera y pretende por último, estimular los buenos hábitos de estudio del alumno.

B.- Todo estudiante está obligado a mantener una **CONDICIÓN ACADÉMICA ACEPTABLE**, de conformidad con las definiciones y procedimientos que este reglamento establece.

C.- La nota promedio del estudiante en Ingeniería se calculará con base en la siguiente ecuación usando solamente los cursos de Ingeniería.

$$\text{NOTA PROMEDIO} = \frac{\text{Suma del Producto de la Nota del curso x N}^\circ \text{ de Créditos}}{\text{Suma de Créditos}}$$

Para el fin de calcular la nota promedio, la nota más baja del curso será considerada como un 5.0

D.- Para el cálculo de la nota promedio, se toma en cuenta todos los créditos de las asignaturas en las cuales se matriculó el estudiante y de las cuales no se retiró justificadamente.

Esto se aplicará a ambas, la nota promedio semestral y la nota promedio total.

E.- Una nota promedio para los cursos de un semestre menor de 7.- pondrá al estudiante en condición académica NO aceptable.

F- Si un estudiante no alcanza una condición académica aceptable durante un semestre podrá, durante el semestre siguiente, sufrir una disminución de su carga académica según indicación de su profesor guía. En cualquier caso, la carga académica de este semestre no podrá ser menor de dos ni mayor de cuatro asignaturas. El profesor guía tomará en consideración todos los factores que pudieron haber influido en el estudiante para llevarlo a ese resultado y ayudará al estudiante a buscar la manera de eliminar esos factores adversos.

El estudiante que no obstante esto mantenga su condición académica no aceptable durante dos semestres consecutivos, podrá ser suspendido de la Escuela por un semestre a juicio del Director del Departamento y con la recomendación del profesor guía. Este semestre se considerará como un período de orientación y durante ese tiempo el estudiante si así lo desea podrá tomar cursos en otras Facultades de la Universidad correspondientes a carreras diferentes a la Ingeniería.

G.- Al regresar de su período de orientación, el estudiante podrá comenzar completamente de nuevo en Ingeniería o podrá regresar con su nota promedio total en el momento de la suspensión y con todos los créditos ganados hasta ese momento.

H.- Cuando un estudiante obtiene nota comprendida entre 6 inclusive y 7 exclusive en una asignatura se considerará que la asignatura está deficiente.

Si la asignatura es una impartida por la Escuela de Ingeniería el estudiante no necesita repetirla y puede cursar las asignaturas que le tienen como requisito, salvo que se trate de materias incluidas en la lista que la Facultad determine como de aprobación obligatoria. Sin embargo, si él lo desea o lo necesita, para mejorar su récord, podrá repetirla.

Es necesario que el estudiante obtenga en cada semestre una nota promedio de 7 o superior para que tenga condición académica aceptable. Si el promedio de las notas de un semestre es inferior a 7, se aplicarán las disposiciones indicadas en los artículos F y J.

I.- Si la asignatura en que está deficiente pertenece a otro Departamento de otra Escuela, el estudiante podrá cursar las asignaturas de la Escuela de Ingeniería que la tengan como requisito, aunque tenga la obligación de repetir la asignatura deficiente.

J.- Para graduarse el estudiante tendrá que tener una nota promedio total mínimo de 7.0 y una condición académica aceptable en el último semestre.

En caso de que su nota promedio final sea inferior a 7.00 ó que el último semestre la condición académica sea no aceptable, el Profesor Guía le asignará al estudiante un trabajo especial que debe realizar en el siguiente semestre para llevar su condición a aceptable. Este trabajo puede consistir en el cursar una o varias asignaturas adicionales y puede ser un trabajo práctico, un trabajo de laboratorio o una investigación.”<sup>12</sup>

Asimismo se dispone ampliar el término de aplicación de este plan experimental a un ciclo de tres años.

5.- En cuanto al acuerdo N° 6, que se refiere al Proyecto de Reglamento del Examen de Admisión, se aprueba en la forma siguiente por la Comisión Determinativa de Reglamentos, con la modificación que se anota seguidamente:

---

12 Se incluye únicamente el signo de comillas de cierre.

Eliminar del artículo 12 primer párrafo, la palabra “sospecha<sup>13</sup>, de manera que el mismo se leerá así:

“Art. 12.- Quien por tentativa de fraude (o suplantación de un examinando) fuere expulsado del Centro de Examen por el Coordinador, no tendrá derecho a reclamo alguno y, no podrá ser incluido en ninguna otra convocatoria en ese año lectivo; y si en posterior convocatoria reincidiere, quedará excluido de la posibilidad de seguir cursos en la Universidad durante los tres años siguientes.”

6.- Con las enmiendas anotadas se aprueba la totalidad del acta N° 143 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y el acuerdo 2 del acta N° 146 de esta misma Comisión.

7.- El texto del acta N° 1778 y sus anexos 3 y 4 quedan pendientes de aprobación.

Comunicar: Com. Deter. de Reglamentos, Ingeniería,  
Facultades y Departamentos Administrativos y  
Técnicos.

### ARTÍCULO 03.

Se analiza el acta N.º 144 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual forma parte, entre otras, del anexo N.º 2 de la sesión N.º 1778.

El señor Rector se refiere al artículo 2 de la misma, que contiene la opinión de esa Comisión en cuanto a un Proyecto de Reglamento de Exámenes por Suficiencia presentado por la Facultad de Ciencias y Letras, y agrega que como se trata de un asunto eminentemente académico bien podría pasar esta idea a estudio de la Subcomisión de Planes Docentes, para que la misma analice todas las características de los alumnos universitarios y presente un informe sobre el nuevo tipo de alumnos que se desea crear.

---

13 Se incluye únicamente el signo de comillas de inicio.

Así se acuerda.

Con esta disposición se aprueba la totalidad del acta N.º 144 de la Comisión Determinativa de Reglamentos referida.

Comunicar: Subcomisión Planes Docentes, Ciencias y Letras,  
Registro.

#### ARTÍCULO 04.

Análisis del acta N.º 145 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (Anexo N.º 2 de la sesión N.º 1778).

En cuanto al artículo 2 de la misma, se acuerda reformar el artículo 19 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la forma sugerida por la Comisión, para que el mismo se lea así:

“Art. 19.- El Instituto de Investigaciones estará a cargo de un Director que dependerá administrativamente del Decano. Para su nombramiento la Facultad presentará una terna al Consejo Universitario, y éste procederá a su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 70, literal h) del inciso 1 del Estatuto Orgánico. Durará en su cargo 5 años”.

Dicho acuerdo se declara firme.

-----

Con esto se aprueba la totalidad del acta N.º 145 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

-----

El señor Decano de la Facultad de Medicina sugiere que se considere la posibilidad de aplicar una medida tan sana como la que se acaba de aprobar, a los diferentes Institutos de la Universidad, ya que es una forma de renovar al personal sin pagar prestaciones, en caso de que el mismo no cumpliera bien con su trabajo. Al

mismo tiempo, lleva también la participación de organismos altamente especializados como son las Facultades, para la selección de personas claves en su seno.

-----

Comunicar: Fac. Ciencias Económicas y Sociales.

#### ARTÍCULO 05.

Se da lectura a la nota enviada por la Asociación de Egresados que dice textualmente:

“Señor Rector:

A nombre de la Junta Directiva de la Asociación de Egresados de la Universidad de Costa Rica, me permito informar a usted, y por su digno medio a los restantes miembros del Consejo Universitario, que esta Junta Directiva, en sesión número 20 celebrada a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta, en su artículo tercero acordó:

1. Adoptar la fecha 26 de agosto como Día del Egresado de la Universidad de Costa Rica a partir del presente año.
2. Solicitar al Consejo Universitario que incluya en el Calendario Universitario “Día del Egresado” el 26 de agosto.

La Junta Directiva, en la sesión apuntada, estimó conveniente que la Universidad de Costa Rica cuente con un día específico al año dedicado a sus egresados, y escogió como fecha 26 de agosto de cada año, día en el cual se conmemora el aniversario de la creación por Ley de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, consideró muy importante que el Consejo Universitario lo declare oficialmente y lo haga incluir como tal en el Calendario Universitario.

La Asociación de Egresados de la Universidad de Costa Rica pretende, a partir del presente año y en los años venideros, conmemorar el “Día del

Egresado” mediante la realización de actos culturales y sociales, como medio para vincular más a la gran familia de egresados universitarios con su Alma Mater, y lograr que se implante una tradición que enriquezca el espíritu universitario en Costa Rica, finalidad a la que atiende la Asociación de Egresados por mandato de sus Estatutos.

Sin otro particular, soy el Señor Rector particular amigo y servidor,

f) Milton Ruiz Guzmán  
Secretario Ejecutivo Asociación de Egresados”

Se acuerda declarar la fecha 26 de agosto como Día del Egresado de la Universidad de Costa Rica.

Este acuerdo se declara firme.

Comunicar: Com. Calendario, Asoc. Egresados.

#### ARTÍCULO 06.

Se conoce la nota que envía el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dice así:

“Estimado señor:

Ruego muy atentamente al señor Rector tenga a bien dar trámite al recurso de revisión que por este medio presento del acuerdo del Consejo Universitario en que se rechazó la propuesta del Patronato de Becas para que se comenzara a aplicar la parte de reglamento de CRECES que concierne a la condonación de obligaciones contraídas con el Patronato de Becas por profesores becados, a cambio de la prestación de servicios como Profesores en la Universidad de Costa Rica, por un término conveniente.

Alternativamente deseo presentar moción para que de modo independiente del reglamento de CRECES, dentro de la actual legislación, se tome en cuenta la conveniencia de esta modificación en las disposiciones que actualmente

rigen sobre la materia, ya que esta propuesta es justa en sí misma, cualquiera que sea el contexto en que se le mire.”

El señor Rector recuerda que con ocasión de discutirse el Reglamento de CRECES, se había dicho que ciertos aspectos del mismo podían ser analizados aún cuando no se aprobara la totalidad de esa estructura. El Dr. Gil Chaverri desea que las obligaciones contraídas por los profesores con el Patronato de Becas sean condonadas a cambio de las prestaciones de servicios en la Institución, por un término conveniente. El Dr. Gil Chaverri considera que la moción de revisión está motivada por sí misma, pero sin embargo hace un breve comentario a la misma. Una persona que hace un esfuerzo por estudiar en el exterior y que obtiene un doctorado, cuando llega a la Universidad gana menos porque encuentra con alguna frecuencia el mismo salario, debiendo comenzar a amortizar la deuda contraída con el consecuente rebajo de su mensualidad. Además, al través de los años el costo de vida sube y si el dinero que reciben es el mismo, lógicamente le alcanza para menos; en múltiples ocasiones también se piden más préstamos para hacer frente al disfrute de la beca, de manera que la gente que va afuera es un individuo que se expone a una serie de inconvenientes de orden económico y el profesor no debería contraer deudas que redundan en beneficio de la Institución. Por otra parte, es un negocio para algunos el conseguir una beca con el Patronato de Becas y luego no trabajar para la Universidad; eso constituye una buena inversión para el funcionario y una pésima operación para la Universidad. Además, no son consecuentes con aquellas personas que realmente se quedan trabajando en la Institución con salarios tan bajos a quienes se les cobra el salario. Su concepto es que el 20% hay que cambiarlo por prestación de servicios. Subsidiariamente habría que tratar el hecho de levantar el porcentaje de deducción de los estudios realizados con fondos del Patronato de Becas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta en desacuerdo con la propuesta hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. Cada vez que tiene que ver con el Patronato de Becas, nota que conforme pasan los años ha ido perdiendo el sentido inicial con que fue creado; quizá no se entiende el contexto general de lo que es un sistema para el desarrollo de personal altamente calificado en una Universidad. No sabe en qué situación están los contratos por que al menos en el Seguro Social, si un médico recibe una beca tiene que trabajar cinco años para la Institución y si quieren trabajar en otra Institución, pagan el total, hasta el último pasaje de lo que

deben realmente; la gente acepta tales condiciones antes de irse, y saben muy bien a qué atenerse cuando regresan. Ahora bien, si aquí se hace en esa forma, no pueden exigir que después de cinco años una persona se quede trabajando en la Universidad, pues estaría en su pleno derecho de decidir qué hacer con su carrera y futuro. La idea del 20% es la de iniciar un fondo para educación continuada de los propios profesores; lo que hacen entonces, es un ahorro forzado que la Universidad le “congela” para cuando tiene que ir a presentar trabajos en congresos que realicen en el exterior. Esa filosofía es excelente, y no deben permitir que se pierda porque muchos funcionarios que obtienen su doctorado consideran que ya completaron su educación y todos saben lo difícil que es para la Universidad, tener medios de sus escasos recursos como para enviar a profesores a participar en actividades indispensables e importantes en el conocimiento diario del avance de la ciencia. De manera que está de acuerdo más bien con que se inicie la separación contable de ese fondo para promover en el futuro ese tipo de actividades. Además, cuando una persona disfruta de una beca recibe continuamente dinero tal y como si estuviera trabajando en la Universidad; ojalá todos los profesores universitarios recibieran educación de post grado, pero ve con malos ojos la actitud casi de “resentimiento” del becario que regresa e inmediatamente se convierte en un sujeto incómodo para la Universidad de Costa Rica, quejándose continuamente y sin mística alguna; aducen que en cualquier parte ganan mejores salarios y llega el momento en que siente deseos de decirles que entonces se vayan. En esta forma no se puede trabajar; hay que reconocer que hacen un gran esfuerzo, pero también es cierto que mejoran mucho porque ya con el doctorado, Ph.D. o cualquier estudio de post grado, es que consiguen mejores salarios. Costa Rica necesita mucho de cada uno de sus ciudadanos; no pueden seguir defendiendo el lema de que lo que cuenta es el dinero, porque a ese paso mejor todos se irían a trabajar en empresas privadas. Hay que reglamentar el asunto de manera que durante los cuatro años que duren cancelando la deuda ganan un poco más o cualquier otra medida adecuada para ayudarles, pero sin pensar en que otras naciones les pagan más porque para eso es mejor que cambien de ciudadanía. El país necesita nuevas actitudes.

Al Dr. Gil Chaverri le sorprende la actitud del señor Decano de la Facultad de Medicina, pues se expresa como si él hubiera dicho algo diferente a lo que realmente planteó. Es decir, no encuentra relación entre la propuesta que hizo y la intervención del Dr. Gutiérrez Sáenz. En cuanto a porcentajes se refiere, en primer lugar se trata de una ínfima suma; en particular sabe de profesores que han ido a Francia y luego

le contaron las dificultades y deudas que han contraído por haber efectuado el viaje en referencia. Le pregunta ahora, qué opina de la devolución del 20% tan baja para quien no trabaja en la Institución?<sup>14</sup> Habló de dos puntos, y desea saber la opinión del Dr. Gutiérrez sobre este otro: no debe devolver 100% quien disfruta de una beca?<sup>15</sup>

El Dr. Rodrigo Gutiérrez contesta afirmativamente, pues los profesores se van con un compromiso que luego deben cumplir.

El Dr. Gil Chaverri apunta que en la realidad eso no ocurre, sino que más bien unos se aprovechan del Patronato de Becas para su lucro personal; se ha referido a quienes desean seguir de apóstoles en la Universidad, devengando los míseros sueldos que ahora se les giran. Se trata de profesores que desean, cuando menos, recibir el mismo salario que antes. Si la fórmula es la de aumentarles en algo el salario y seguirles cobrando, está bien. Pero lo que otros quieren es que por lo menos no se les haga esa rebaja. Pero ese lucro de buscar sólo el colón no se da en los casos que acaba de mencionar. Habla de personas que desean seguir colaborando en la Universidad, y que han hecho de la docencia su profesión y vocación y que desean, cuando menos, ya que no se hace justicia en otros campos y que los sueldos universitarios no son más acordes con la preparación de la gente, por lo menos (repite), no tener que pagar ese esfuerzo que han hecho. En resumen, desea que se les aumente en una pequeña cantidad el salario, para que el mismo no sufra disminuciones a la hora de cancelar la deuda contraída.

El Lic. Carlos José Gutiérrez propone que si analizan ahora la propuesta hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, lo hagan con el Capítulo correspondiente del Reglamento de CRECES, ya que en el mismo se dice que es conveniente dar un sobresueldo al profesor que disfruta de una beca para que pueda, con el simple hecho de trabajar en la Universidad, pagar esa obligación. Está de acuerdo con esto porque quien realiza un esfuerzo debe recibir de la Universidad un salario adecuado; debe tomarse en cuenta el interés de la Institución en mantener a este profesor que recibe la preparación especial, por el mayor número de años, ya que la inversión que en él se realiza se obtiene mediante la devolución que hace esa persona en conocimientos. Por último, es digno de tomarse en cuenta el interés del Patronato de Becas y la posibilidad de que no se descapitalice. Esos

---

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

15 Ídem,

tres intereses quedan balanceados en la forma en que reglamentada y cuidadosamente se encuentran estos aspectos en el Capítulo de "Becas para Profesores" del Proyecto CRECES antes mencionado. Dice que en ese capítulo se toman en cuenta esos tres aspectos, por lo siguiente: al profesor que viene se le asigna un presupuesto que representa un sobresueldo con ese fin específico y que la Universidad paga el Patronato de Becas mientras el profesor se encuentra en servicio. En consecuencia, el profesor no está obligado a la devolución del 20% sino del 100% pero mientras se mantenga al servicio de la Universidad, la devolución al Patronato de Becas la hace la Universidad. En otras palabras, la Universidad mediante el pago de ese sobresueldo amortiza, de manera que el Patronato no se descapitaliza durante ese período. En el momento en que el funcionario decide abandonar la Universidad, debiendo un 30, 40 u 80%, está obligado a pagarlo y no se le ayuda más. Si se estudia desde ese punto de vista y tomando en cuenta los tres intereses involucrados, el programa no afecta a nadie y el fondo sigue su carácter ampliativo, fin básico de CRECES, la Universidad se beneficia porque el profesor debe pagar toda su deuda a la Universidad y el funcionario docente se beneficia también porque si le trabaja a la Institución, no tendrá que pagar nada. Por las circunstancias apuntadas, solicita que se tenga como base de estudio para el planteamiento del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, no sólo un plan elaborado en forma de Reglamento sino que se analice con esa base reglamentaria.

El señor Rector se manifiesta de acuerdo con el señor Decano de la Facultad de Derecho puesto que en el Capítulo V del Proyecto de CRECES que se intitula "De los Préstamos de Costa Rica", aparece una serie de puntos relacionados con este tema. Como se menciona una serie de elementos de juicio y existe también el temor del Lic. Gutiérrez Gutiérrez en el sentido de que vaya a desfinanciarse el actual Patronato de Becas, lo mejor es que este punto sea objeto de estudio en la sesión extraordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves; al mismo tiempo, podrían traer también algún documento elaborado por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

La señora Decana de la Facultad de Educación señala la conveniencia de que se cuente también con la opinión de las Facultades.

En consecuencia, se acuerda posponer la discusión de este asunto para la próxima sesión, en la que se analizará la propuesta presentada por el señor Decano

de la Facultad de Ciencias y Letras conjuntamente con el Capítulo V del Reglamento de CRECES “De los Préstamos Ordinarios y Extraordinarios para Profesores y Funcionarios de la Universidad de Costa Rica”, y con la opinión que la Comisión Determinativa de Reglamentos tenga al respecto.

Asimismo, se dispone pedir el parecer de las diversas Facultades sobre este asunto.

-----

La Facultad de Microbiología al respecto expresa lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Con instrucciones del señor Decano me permito transcribirle el Acuerdo N° 11 de la Sesión N° 263, del Consejo Directivo de esta Facultad del 5 de Mayo pasado que dice:

Consejo Directivo N° 163, Marzo 5, 1970, ACUERDO II

b) Encargar al Sr. Decano para que lleve la gestión ante el Consejo Universitario a fin de lograr que los profesores que reciben becas de la Universidad no tengan que hacer devolución alguna de dinero a su regreso.”

Comunicar: Facultades, Com. Reglamentos, Patronato de Becas.

#### ARTÍCULO 07.

El señor Rector solicita autorización para firmar el acuerdo de Préstamo entre el Gobierno de Costa Rica y los Estados Unidos de América. Agrega que en realidad lo que corresponde al Consejo Universitario es pronunciarse en relación con el proyecto, desde el punto de vista de la conveniencia para nuestro país y de los programas de la propia Universidad de Costa Rica a través, entre otras Facultades, de la de Agronomía; los mismos se vienen analizando desde hace muchos años gracias a la colaboración intensa del señor Decano de ésta y a los estudios que la propia Facultad ha discutido. Este programa coordinado de desarrollo agropecuario

es una de las empresas más importantes que se han ideado en Costa Rica durante los últimos años. Se trata de aprovechar los recursos humanos y económicos de aquellas instituciones que tienen que ver con las actividades agrícolas y ganaderas del país, entre otras, desde el punto de vista de la enseñanza y la investigación, la Universidad de Costa Rica. Ideas y propósitos semejantes movieron a la Institución, en las postrimerías de la administración de don Mario Echandi y en los comienzos de la de D. Francisco Orlich, a buscar fórmulas para integrar instituciones relacionadas con el desenvolvimiento agrícola del país. Esta ha sido una política de siempre que ahora se plasma en un proyecto de grandes dimensiones. El programa coordinado aludido, busca principalmente mejorar, desde todo punto de vista, al pequeño agricultor; ingresos, métodos de cultivo, condiciones de vida en la zona rural, participación en el desarrollo nacional, etc. Hasta ahora pues, los programas de desarrollo agropecuario giraron en torno al gran productor, mientras que este plan lo hará en torno al pequeño sembrador. Se trata, según su criterio, de los primeros pasos hacia una revolución agropecuaria en nuestra Nación. El programa considera siete proyectos relacionados entre sí y con un costo total de \$30.995.000 con un préstamo de \$16.400.000 y el resto aporte de las instituciones participantes (Ministerios de Agricultura y Seguridad, Sistema Bancario Nacional, Consejo Nacional de Producción, Instituto de Tierras y Universidad de Costa Rica). Por último, menciona que en lo que respecta a nuestra Casa de Estudios, se construirán dos grandes laboratorios: uno para dar cuenta de las normas sobre granos y calidad de semillas y otro sobre tecnología de alimentos, lo que dará gran impulso a la investigación en nuestra Universidad, principalmente en lo concerniente a agronomía y genética de plantas, control de plagas y sueldos. Naturalmente este convenio requiere de la aprobación de la Asamblea Legislativa. Los ingresos que este programa produzca, vendrán como consecuencia del cambio de actitud que asuma el costarricense frente a este nuevo proceso agrícola; y además, se trata también de una forma viable de elevar la capacidad de producción y riqueza del país.

Copia del Proyecto a que se refiere el señor Rector fue distribuida entre los señores Miembros del Consejo Universitario, y un ejemplar del mismo se encuentra archivado con los documentos de esta acta.

Para finalizar, el señor Rector agrega que los puntos de interés para la Institución se intitulan: 1.- Proyecto de Servicios Agropecuarios.

- II<sup>16</sup> Proyecto de Educación Agropecuaria
- III Proyecto de Crédito
- IV Proyecto de Cooperativas
- V Proyecto de Mercadeo
- VI Proyecto de Tenencia de la Tierra y
- VII Organización Comunal

Agrega el señor Rector que en lo que se refiere a actividades de coordinación y evaluación, se plantean cosas sumamente interesantes que pueden servir a la Universidad para sus propios planes; en cuanto a la regionalización se refiere, se plantea en este punto los programas específicos y la investigación, en la cual nuestra Institución, tendrá una gran participación, la vieja aspiración del Rector Facio, de que la Universidad colabore en investigación agrícola a nivel nacional se lograría con esto. Lo concerniente a la extensión, por lo cual ha luchado tanto el Ing. Álvaro Cordero, tendría grandes avances porque este programa traería cantidad de especialistas en información agropecuaria, administraciones químicas, investigaciones de suelos, programas para la juventud rural y economía doméstica. La aportación de la Universidad sería en terrenos para construir las instalaciones. Esto es, en resumen, la enorme cantidad de ventajas que tendrían con la firma del convenio y para ello solicita autorización.

El Ing. Álvaro Cordero se refiere a la forma como nació el programa y en qué consiste, en los siguientes términos: a principios del año 1969 el Director de AID, deseoso de hacer grandes programas, concibió la idea de financiar al sector agrícola costarricense en una forma ambiciosa y como nunca se ha llevado a cabo. Se pensó en la conveniencia de que costarricenses se hicieran cargo de tales labores, en vez de traer[sic]<sup>17</sup> a extranjeros para ello; en esa forma se solicitó el servicio de cinco especialistas: Lic. Eduardo Lizano, Dr. Carlos Sáenz Pacheco, Lic. Alberto Di Mare, Lic. Claudio González y el suyo; durante dieciocho meses trabajaron en compañía de funcionarios de la AID, para confeccionar las bases de lo que debía ser este programa (desarrollo agropecuario nacional y otros aspectos relacionados con este mismo punto). La financiación del mismo se ofrece en condiciones sumamente favorables: cuarenta años de plazo con diez de gracia, con 2%<sup>18</sup> de interés durante

---

16 Se consigna un cambio en el formato de la numeración. Se respeta la transcripción.

17 Léase correctamente: "traer".

18 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

los primeros tres años y al 3?<sup>19</sup> por el período siguiente (30 años). La Universidad deberá intervenir en el programa de investigación y servicios agropecuarios; se contempla en esta parte la creación de cinco centros Regionales de investigación y extensión y es la primera vez que ambas actividades se unen para que el extensionista esté cerca de los programas de investigación y posteriormente pueda llevar de ahí los resultados, hacia las agencias de extensión propiamente. Se contará con 60 agentes de extensión distribuidos en todos los cantones del país. Considerando la diversidad de condiciones psicológicas que existen en Costa Rica, se propuso el establecimiento de cinco centros regionales, como acaba de explicar: uno en la Mese[sic]<sup>20</sup> Central; otro del Pacífico en Guanacaste; en el Pacífico Sur; en Limón, el cual se ubicará en Guápiles y el último en la región de San Carlos. La razón de estos dos últimos es la de que, si bien son zonas psicológicas parecidas, la distancia entre las dos es grande y los medios de comunicación deficientes. Dentro del programa, el grupo de trabajo pensó que la estación agrícola de la Mese Central podría ubicarse en la Estación Experimental Fabio Baudrit, ya que tiene gran prestigio y es posiblemente la estación mejor localizada de todas las que hay en el resto del país. Además, puede irradiarse hacia diferentes zonas cercanas a ella; como Atenas, Orotina, San Mateo, Grecia y otras, así como la parte alta de San Isidro de Heredia y de Cartago utilizando la Estación Experimental El Alto como una sub-estación al servicio de los estudiantes en asuntos relativos a la ganadería. Sin perder la calidad de unidad de la Universidad de Costa Rica, tendría dentro de ella, en el futuro, instalaciones y campos que no sólo servirán a nuestra Casa de Estudios, sino a todas las demás instituciones del país. Esto no es nuevo tampoco; en este momento, casi el 50% de los funcionarios que trabajan en la Estación Experimental pertenecen al Ministerio de Agricultura. Aparte de ellos, otros empleados del Ministerio que no están en la Estación prestan sus servicios a ella y la Universidad, en la misma forma, utiliza las estaciones del MAG (El Diamante y Taboga) Todo esto demuestra la coordinación tan eficiente que existe entre las instituciones mencionadas y que continúa con el actual Gobierno; al institucionalizarse se le dará mayor firmeza a la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno como tal. El otro proyecto en donde la Universidad participaría, es en el de regulación de normas sobre la calidad de granos y semillas; todos tienen conocimiento de que uno de los más grandes problemas que existen en el país es la ausencia de normas de calidad para granos y semillas; la queja de los agricultores es continua, y la misma se debe a que ningún organismo se ha hecho cargo de este tipo

19 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

20 Léase correctamente como: Meseta

de actividad, aunque en principio el Consejo Nacional de Producción debería hacerlo. La Universidad de Costa Rica participaría en este aspecto, al otorgar permiso para que se construya, sea en el campus universitario o en la Estación Experimental, un Laboratorio de Granos y Semillas cuyo valor es de cien mil dólares. Este será financiado en su operación, con \$25.000.00 (veinticinco mil dólares) por año que el Gobierno dará a la Universidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez interrumpe al señor Decano de la Facultad de Agronomía para preguntar cuántos metros cuadrados de terreno necesitará ese laboratorio y si se ha preparado algún documento legal en el que se señalen las responsabilidades de la Universidad de Costa Rica y el Gobierno Central.

El Ing. Álvaro Cordero responde que el programa estipula que todos los trabajos que se lleven a cabo en cooperación, se harán con base en acuerdos que firme el Gobierno con la Institución; es decir, que a la hora de construir el Laboratorio de Semillas, no se cederán los terrenos sin preguntar antes nada, sino con base en convenios sumamente claros que deberán suscribirse por ambas Instituciones.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que el Proyecto está lleno de frases en las que se estipula lo que hará la Universidad, y no sabe si en la Institución se tiene alguna idea de cuál será el impacto económico que tendrá en el futuro con la aplicación del programa.

Este aspecto es sumamente importante. Aclara que no trata de obstaculizar el programa sino que únicamente se preocupa porque las cosas se aclaren y se sepa en qué quedará el presupuesto universitario. Están acostumbrados a responder afirmativamente a todo sin definir exactamente las responsabilidades, y después pueden tener apuros para conseguir el dinero que se necesite. Pregunta pues, cuál será el impacto económico, y si existe algún documento en el que se fijen las responsabilidades universitarias en esto, frente al Gobierno Central y grupos autónomos. Y por último, el número de metros cuadrados que deberán destinarse a la construcción de los laboratorios.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que en el aparte que se intitula “Actividad de las normas sobre granos y calidad de semillas” se mencionan las construcciones que debe hacer la Universidad, de acuerdo con leyes o Reglamentos que emitirá el prestatario. En Costa Rica no existen normas o Ley de granos, y en el resto de

Centroamérica sí las hay. Lógicamente, a la hora que se emita la Ley referida tendrán que trabajar en la Universidad de acuerdo con ella. El área aproximada para los laboratorios es de 2.000 metros y el financiamiento para los mismos se obtendrá de los fondos del préstamo donado por el Gobierno a la Universidad de Costa Rica. Además, el Ministerio de Agricultura y Ganadería proporcionará el dinero necesario para el funcionamiento de los laboratorios, calculado en \$25.000 (veinticinco mil dólares) anuales, por medio de una fijación anual a la Universidad. En cuanto a la planta de procesamiento de semillas estará a cargo del Consejo Nacional de Producción, entidad que cuenta con edificios suficientemente grandes para el almacenamiento de las semillas, y ellos harán la parte de investigación en cuanto a este proyecto. Se va a ofrecer también servicio a los agricultores para que, si tuvieran un problema, la Universidad con base en lo hecho, determine la calidad de esa semilla.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que eso aclara su pregunta. La respuesta es la de que habrá que preparar documentos pues el documento hace planteamientos generales únicamente.

Continúa el Ing. Álvaro Cordero en el uso de la palabra y se refiere a la Actividad de Tecnología de Alimentos. La Universidad establecerá un Laboratorio que servirá para ampliar los servicios de investigación con que se cuenta actualmente en este campo. Actualmente la Facultad de Agronomía cuenta con instalaciones pequeñas y equipo simple; trabaja en colaboración con el Ministerio de Agricultura y aquí se pone únicamente el lugar donde se encuentra ubicado el laboratorio; incluso hasta el personal técnico se les da, pero no pueden hacer grandes cosas. La idea de contar con un Laboratorio de Tecnología de Alimentos es con el objeto de que se lleven a cabo programas de investigación e industrialización de productos agropecuarios y marinos también (aunque en el documento no se anotan); para darle servicio a las Instituciones y a la industria nacional. Cabe señalar a esta altura de la discusión, que las industrias establecidas en el territorio nacional hacen investigación por sus propios medios, con poco personal técnico y medios limitados, lo que trae el problema de que, a la hora de lanzar el producto al mercado, éste no sirve o resulta deficiente. Si se establece un Laboratorio grande de tecnología de alimentos, la Universidad podrá ofrecer sus investigaciones para esas industrias, con la consecuente economía para el país y para quienes lo soliciten particularmente. Ya la firma Pozuelo desea que en las instalaciones actuales de la Facultad de Agronomía,

se lleven a cabo experimentos por sumas módicas. En cuanto al costo del mismo, en estos momentos se gasta alrededor de ¢50.000.00 por año en salarios de las personas que tienen a su cargo esas labores; los reactivos y demás cosas que se utilizan para las investigaciones, según cálculos hechos, alcanzarán un costo de ¢25.000 anuales. De manera que los \$25.000 que la Universidad debe aportar según el documento, ya están prácticamente subvencionados en un 50%.

El señor Rector agrega que se ha seguido en este asunto, el mismo procedimiento usado con otras organizaciones internacionales, incluso de la Facultad de Medicina. Insiste en el hecho de que en el contrato se acepta el aporte de la Universidad, con los terrenos, instalaciones, gastos de los reactivos, luz eléctrica, personal, etc. De manera que no se trata de los dólares en efectivo que se aporten, sino la participación.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que en el proyecto que les enviaron falta una gran cantidad de detalles que considera importante definir. Desea que sus observaciones queden en acta para que sean tomadas en cuenta pues le parece que el impacto económico que esto tiene es grande y que debe hacerse una proyección del mismo hacia los próximos cinco o seis años.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que aún en el caso de que la Universidad tuviera que aportar \$25.000.00 diría que está haciendo una excelente inversión. A la hora de elaborar el contrato, pecarían de acaparadores si pidieran que todo se les dé regalado. Más adelante está estipulado el impacto del programa de educación agrícola y en el mismo aparece el desbalance tan grande que existe entre lo que aportará la Universidad y lo que recibirá. Proporcionalmente, le parece que por cada \$25.000.00 que aporten, recibirán de cuatro a cinco millones de dólares anuales. Recuerda que en otros programas que se han aprobado, la Universidad ha puesto más o menos la misma cantidad, y nadie nunca ha puesto ningún obstáculo. Personalmente cree que en buena hora así se hizo; en el caso que los ocupa, tendrán laboratorio que no solo significarán un impacto en la economía nacional, sino que también van a servir para los programas de enseñanza de la Facultad de Agronomía. Todo esto son cosas que deben ponderarse antes de decir si debe o no la Universidad participar en este programa aportando una suma que dentro de todo, es la única que llega a esa cantidad. Y en todo caso el beneficio que recibirá la Institución es aún mucho mayor.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que en ningún momento se ha manifestado en contra del proyecto; lo único que deseaba saber es si conoce el impacto económico, eso sólo con el objeto de satisfacer una inquietud, para saber si son capaces de hacer frente a los gastos a pesar de que los beneficios son grandes.

El Ing. Álvaro Cordero responde que \$150.000.00 no hacen mella en el presupuesto universitario, aún suponiendo que tuviera que pagarlos todos. Agrega que en el caso del Laboratorio de Industria e investigación de alimentos, la Universidad tendría que donar más o menos mil metros cuadrados de terreno para su construcción. Recuerda que en el texto del programa se dice que los laboratorios serán donados a la Universidad una vez que la labor finalice. En lo que se refiere a la labor agropecuaria, la Universidad no tiene que hacer otra cosa que implementar el programa, con gran beneficio para ella. Cuando el estudio se inició, viajó a la Universidad de Florida para ponerse en comunicación con especialistas de la misma, el señor Decano del Colegio de Agricultura entre ellos, y le solicitaron que dijera cuántas becas eran necesarias. Le dió el número 25 porque el mismo tiende a preparar en el país a gran número de personal de alto nivel. Les indicó la necesidad de veinticinco becas, pensando en las necesidades de la Facultad de Agronomía. Sin embargo, posteriormente les hizo ver las ventajas de aumentar el número de becas. Serían injustos si sólo pidieran financiamiento para preparar personal a la Facultad de Agronomía existiendo en el país tantas entidades con insuficiencia de funcionarios capacitados.

Es por eso que se habla de que las becas se conocerán por competencia y estarán disponibles para cualquier candidato capacitado de la Universidad, del Ministerio de Agricultura; del Consejo Nacional de Producción y de otras instituciones agropecuarias afines que hayan obtenido un título universitario recientemente. La idea es la de que si cuentan con un programa de desarrollo global, que todo el país se beneficie con el convenio. Las becas son para estudios de post grado en la Universidad de Florida y en el caso de la Facultad de Agronomía y todos aquellos en que un profesor nuestro obtenga un título superior, será repuesto por otro funcionario escogido en la propia Facultad, de acuerdo con su currículum, años de experiencia en educación o investigación, con el consiguiente beneficio para la Institución. El costo del programa es de un millón doscientos mil dólares y lo administraría la Facultad de Agronomía con la única preocupación de seleccionar también al personal

de otras instituciones del Estado que se beneficiarían con el sistema de becas ya mencionado. Destaca el hecho de que en este campo, no tendrán que aportar nada. Estas son, en términos generales, las observaciones que hace al programa.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que conoce bien el programa porque como bien lo dijo el señor Decano de la Facultad de Agronomía, el grupo de trabajo se integró, en gran parte, con elementos de la unidad académica que dirige. Además, en una reunión de economistas agrícolas a que asistió la semana pasada, estuvo el Sr. Harrison, Director de AID quien hizo una exposición general del plan. Desde el punto de vista de la política nacional, le duele que haya sido un extranjero quien propusiera un plan tan grandioso hasta reunir todas las voluntades para dar forma al mismo. Pareciera que en Costa Rica se nota la insularidad de las instituciones autónomas, división en los ámbitos del poder, los cuales constituyen bases para ese grado de coordinación. Insiste en que lo más maravilloso del programa es la coordinación que plantea; destaca el hecho de que el plan está concebido como ayuda para el pequeño agricultor y excluye deliberadamente, la ayuda a todo el sector de agricultura rica, de exportación. Propone, por lo tanto, que se apruebe el proyecto presentado y que se autorice al señor Rector para la firma del Convenio en general.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le parece bien, en términos generales, el plan propuesto. Únicamente insiste en la necesidad de analizar el impacto que se producirá en los fondos universitarios con la aplicación del mismo, haciendo una proyección a varios años plazo. Hay que hacer un estudio concienzudo para que, a la hora que se firmen los contratos con el Gobierno Central, se estipule claramente la responsabilidad económica universitaria y la forma como se financiarán los programas referidos.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que en el seno de la Comisión que elaboró el trabajo que ahora analizan, se hizo hincapié en la importancia de que se incluyera a la Universidad como receptora y no participante, de manera que por eso se dice que todo lo que nuestra Institución reciba serán en carácter de donación, fuera del 10% constitucional. Informa de esta idea para los efectos consiguientes.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta en un todo de acuerdo con que la Universidad firme este contrato, pero le preocupa el aspecto referente a los

convenios particulares con el Gobierno para cada una de las actividades. Sugiere que se integre una Comisión con los señores Decanos de las Facultades de Agronomía, Ciencias Económicas y los señores Rector y Secretario General para que conjuntamente analicen todo lo que, una vez ratificado esto, deberá firmar nuestra Casa de Estudios.

El señor Rector da la razón al Decano de la Facultad de Derecho y agrega que le parece conveniente manifestar que una vez aprobado el Proyecto por los organismos estatales del caso, la Universidad entrará en conversación con los responsables del programa para dar forma al instrumental, tanto de tipo jurídico como técnico, para el desarrollo de los programas.

El Ing. Álvaro Cordero recuerda que dentro del programa se contempla el establecimiento de un comité de estructuración del mismo, que justamente está integrado por las mismas cinco personas de la Universidad que analizaron el documento desde el principio. De tal manera que estando él en el grupo de trabajo, a la hora de tomar alguna decisión por parte de la Universidad necesariamente tiene que traerlo a conocimiento del Alto Cuerpo.

El señor Rector dice que sin embargo, bien puede recogerse la idea del Lic. Carlos José Gutiérrez para que una vez que se apruebe el programa y se vaya al desarrollo del mismo, se integre una Comisión con el objeto de que analice cuidadosamente, todos los convenios particulares que deberán suscribirse. Así, se fijarán claramente las responsabilidades de cada unidad académica en particular, y de la Universidad en general.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que es mucho más conveniente nombrar de inmediato la Comisión para que empiece ya a compenetrarse de todos los aspectos del programa y a proyectar todo lo que por nuestra parte corresponde. Además, es importante que personas como los señores Decanos de las Facultades de Agronomía y Ciencias Económicas y Sociales lleven el control de todo esto para que, cuando venga cualquier consulta al seno del Consejo Universitario, no se pierda el tiempo. Esto es tan importante, que la Comisión bien puede integrarse hoy mismo para que empiecen ya a asesorarse en la parte puramente económica. En cuanto al otro grupo de trabajo a que se refiere el señor Decano de la Facultad de Agronomía, se trata de una Comisión privada, contratada por el AID para que preste sus

servicios a ellos, de manera que lo más lógico en todo el proceso es que se constituya la Comisión referida para empezar a analizar, punto por punto, lo que sucederá en la Universidad de Costa Rica si se firma el convenio.

El señor Rector resume las dos ideas presentadas hasta el momento, una en el sentido de integrar una Comisión que analice este proyecto para que tome providencias las cuales bien pueden darse a conocer en el seno de la Asamblea Legislativa. La otra, expresada por él tendiente a esperar a que la Asamblea Legislativa monte primero su estructura jurídica y nombrar al mismo tiempo una Comisión que analice los problemas particulares de la Universidad con las unidades correspondientes, para participar en el desarrollo del programa y asegurarse las donaciones del caso. La Comisión podría integrarse con el señor Secretario General y los señores Decanos de las Facultades de Agronomía y Ciencias Económicas y Sociales, o los señores Vice Decanos respectivos, en su caso.

El señor Rodrigo Salas sugiere que se incluya en la Comisión, a un miembro de la Federación de Estudiantes Universitarios, en vista del interés que para los estudiantes tiene el programa en referencia.

Se somete a votación la idea presentada por el señor Rector en el sentido de integrar la Comisión mencionada y se aprueba por unanimidad.

A continuación, y por el voto afirmativo de todos los presentes, se acuerda autorizar al señor Rector para que proceda a la firma del Convenio.

Comunicar: Sr. Rector, Miembros Comisión.

-----

El Lic. Carlos José Gutiérrez y el Lic. Teodoro Olarte se retiran a las once horas con treinta y cinco minutos.

## ARTÍCULO 08.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería que dice textualmente:

“Estimado señor Rector:

El Parque Nacional Histórico Santa Rosa se abrirá al público el próximo 20 de marzo, fecha del 115 aniversario de la Batalla de Santa Rosa. Para tal oportunidad, estamos preparando una serie de programas de interpretación, que consistirán de excursiones cortas guiadas por un biólogo o un historiador, presentación de letreros, maquetas, dioramas, vitrinas de exhibición y otros, y sobre todo, a precio de costo de un libro sobre la historia del parque.

Para editar este libro, tenemos ya la parte correspondiente a la Batalla de Santa Rosa, escrita por el Lic. Carlos Meléndez y el Lic. Víctor Manuel Bulgarelli, Procurador Agrario, está escribiendo la parte que cubre desde el momento en que la Hacienda fue adquirida por el Estado hasta el momento en que se abrirá al público. Nos falta entonces la parte correspondiente a los sucesos del año 1955.

Recientemente tuvimos oportunidad de conversar con don Carlos Meléndez, quién nos manifestó estar en disposición de redactar la parte faltante. Ante esta oportunidad, nos dirigimos a Ud. para solicitarle en forma muy atenta, concederle al Lic. Meléndez el tiempo y facilidades que él necesite para escribir tan urgente obra.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, me suscribo a Ud. muy atentamente,

f) Fernando Batalla Esquivel  
Ministerio de Agricultura y Ganadería"

Se acuerda otorgar permiso con goce de sueldo al Lic. Carlos Meléndez, con el objeto de que colabore en la tarea mencionada en la nota trascrita.

Comunicar: Ministerio, Facultad de Ciencias y Letras, DAF.,  
Personal, Interesado.

#### ARTÍCULO 09.

Se acuerda integrar una Comisión con los señores Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas B., como coordinador y los Decanos Prof. John Portuguez, Ing. Walter Sagot y Lic. Carlos José Gutiérrez, para que conozca los documentos presentados por aquellas personas que participaron en el concurso de antecedentes para adiestrarse y perfeccionarse técnicamente y trabajar en los primeros programas docentes de la Carrera de Arquitectura.

Comunicar: Miembros Comisión.

#### ARTÍCULO 10.

Se conoce el acuerdo 3 del acta N° 146 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, el cual aparece transcrito en la nota enviada por el señor Secretario General que dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Rector:

A petición del señor Decano de la Facultad de Microbiología, Dr[*sic*]<sup>21</sup>. Rodrigo Zeledón A., me permito solicitar a usted, en la forma más atenta, hacer del conocimiento del Consejo Universitario en la sesión que se efectuará el 6 de agosto, el siguiente acuerdo de la Comisión Determinativa de Reglamentos, tomado en sesión N° 146, artículo 3°, efectuada el 5 del presente mes:

Artículo 3°. Se aprueba la sugerencia de la Facultad de Microbiología para modificar el artículo 45 de su Reglamento en la forma siguiente:

En el período extraordinario de exámenes la nota final será obtenida en la misma forma señalada en el artículo 42 de este Reglamento.

---

21 Sigla repetida en el texto original .

El mencionado artículo, antes de la modificación propuesta por la Facultad, estaba redactado en esta forma:

En el período extraordinario de exámenes la nota del examen final constituye por sí misma la nota final en la asignatura correspondiente y para los efectos de la promoción del alumno del año superior, esta nota no podrá ser inferior a siete.

Con toda consideración,

f) Lis.[sic]<sup>22</sup> Ismael A. Vargas, Secretario General”

El Sr. Rodrigo Salas pregunta si esa misma norma que se da para la Escuela de Microbiología rige para los estudiantes de otras unidades académicas que llevan algún curso en esa Facultad. Le inquieta esto porque los alumnos plantearon hace poco la misma interrogante con respecto a la Facultad de Medicina.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez contesta que ésta disposición rige únicamente para los estudiantes de la Facultad de Microbiología; sin embargo, el conflicto existe porque en la Universidad hay cátedras departamentalizadas y sus Directores aplican las disposiciones de la unidad académica correspondiente a los estudiantes de otras Escuelas. De manera que sugiere se agregue una frase que diga que ese Reglamento es únicamente para los estudiantes de la Facultad de Microbiología.

El Lic. Ismael A. Vargas manifiesta que no hay necesidad de especificar eso, pues si es un Reglamento de la Facultad de Microbiología, sólo a ellos se les puede aplicar.

El Dr. Rodrigo Zeledón considera que el Reglamento tiene que ser para todos los cursos que imparta la Facultad de Microbiología, porque el mismo no hace excepciones.

El señor Secretario General se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, porque para esos efectos un estudiante

---

22 Léase correctamente: “Lic.”.

matriculado en algún curso que en ella se imparta, es alumno de esa Facultad y debe regirse por las normas que en la misma existen.

El señor Rodrigo Salas destaca el hecho de que hay estudiantes que están cubiertos por dos Reglamentos diferentes.

El señor Rector hace notar que la cátedra Departamentalizada implica una nota pedagógica distinta, docente, que dificulta en gran parte la uniformidad en la Institución. La cátedra departamentalizada no es un servicio que simplemente se da, sino que pertenece a la propia Facultad y es de su responsabilidad; de modo que ese principio es justamente ese, y los estudiantes tienen que ajustarse a las normas de las Facultades en donde reciben las enseñanzas del caso.

Después de escuchar las aclaraciones expresadas por algunos miembros del Consejo Universitario, todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la modificación propuesta, a fin de que la misma no tenga efecto retroactivo y pueda entrar en vigencia a partir del 2º Semestre del presente curso lectivo.

Por unanimidad ese acuerdo se declara firme.

Comunicar: Fac. Microbiología, Com. Det. Reglamentos.

#### ARTÍCULO 11.

Se acuerda otorgar permiso al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que asista a la Conferencia de Economistas Agrícolas que se celebrará en Minsk U.R.S.S., del 17 de agosto al 17 de setiembre del año en curso.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF., Auditoría, Interesado.

## ARTÍCULO 12.

De conformidad con la nota trascrita en sesión N° 1779, artículo 13, se acuerda integrar, en votación secreta, las tres ternas de quienes formarán parte de la Comisión Nacional Costarricense de Cooperación con la UNESCO, en la siguiente forma:

- 1.- Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Dr. Gil Chaverri Rodríguez y Dr. Rafael Lucas Rodríguez Caballero.
- 2.- Ing. Rodrigo Orozco Saborío, Dr. Rodrigo Zeledón Araya y Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla.
- 3.- Lic. Hilda Chen Apuy Espinoza, Lic. Carlos A. Caamañ[*sic*]<sup>23</sup> y Licda. María E. Dengo de Vargas.

Comunicar: Com. Costarricense de Cooperación con la  
UNESCO.

## ARTÍCULO 13.

Se acuerda dar permiso al señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Álvaro Cordero R., con el objeto de que participe en el Seminario sobre Administración Universitaria que se celebrará en Utah, Estados Unidos de América, del 14 al 22 de agosto del año en curso, ambos inclusive.

Comunicar: Facultad, DAF., Personal, Auditoría, Interesado.

## ARTÍCULO 14.

Se dispone otorgar permiso al señor Rector Prof. Carlos Monge Alfaro para que asista en su calidad de 1er. Vice Presidente de UULA y en compañía del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes y del señor Director Administrativo, a la

---

<sup>23</sup> Léase correctamente: "Caamaño".

República Dominicana por un período que va del 17 al 22 de agosto del año en curso. En dicho lugar, se llevará a cabo la VII Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina (UULA) en la cual se discutirán asuntos de enorme interés para la futura carrera de Arquitectura de nuestra Institución.

Se llama al Vice Rector al ejercicio de la Rectoría, durante el permiso concedido al Sr. Rector.

Comunicar: Personal, DAF., Facultad, Dirección  
Administrativa, interesados.

#### ARTÍCULO 15.

Se concede permiso al Dr. Raymond Pauly para que asista a Atlanta, Georgia, USA del 28 de agosto al 3 de setiembre, con el objeto de que reciba el grado de Primer Miembro Latinoamericano de la Academia Americana de Odontología Infantil.

También se le otorga permiso para que asista a Venezuela del 11 al 18 de setiembre del año en curso y solicite la sede para el V Congreso de ALAFO.

Asimismo, dispuso el Consejo enviar una nota de felicitación al señor Decano de la Facultad de Odontología por la distinción de que ha sido objeto al conferírsele el grado de Primer Miembro Latinoamericano en la Academia Americana de Odontología Infantil antes mencionada.

Comunicar: Personal, DAF., Facultad, interesado.

#### ARTÍCULO 16.

El Dr. Rodrigo Zeledón hace uso de la palabra para solicitar permiso con el objeto de asistir al Congreso Internacional de Parasitología que se celebrará en Washington, EUA y a la Mesa Redonda que habrá en México D. F. del Congreso Latinoamericano de Parasitología. Dicho permiso es por tres semanas a partir del 1 de setiembre.

Se acuerda otorgar el permiso solicitado.

Comunicar: Facultad, Interesado, DAF., Personal.

#### ARTÍCULO 17.

Se acuerda otorgar permiso al Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano de la Facultad de Medicina, con el objeto de viajar a la ciudad de México a fin de discutir lo referente al Grant que la Fundación Ford otorgará a la Universidad de Costa Rica. El permiso es durante los días 12, 13 y 14 de agosto del año en curso.

Comunicar: Interesado, Facultad, DAF., Personal.

#### ARTÍCULO 18.

El Ing. Álvaro Cordero hace uso de la palabra para manifestar que en vista de que saldrá del país por unos días, no tendrá tiempo de plantear una reubicación del plan de estudios de la Facultad de Agronomía en la fecha que fija el Calendario Universitario (14 de agosto) para la presentación de estos asuntos. En consecuencia, solicita que se amplíe el término referido hasta el último día de setiembre, en el entendido de que dicha reubicación no presenta variantes al presupuesto del próximo año.

Se acepta la ampliación solicitada por el señor Decano de la Facultad de Agronomía.

Comunicar: Facultad, Com. Calendario, Registro, DAF.

#### ARTÍCULO 19.

El señor Rector solicita que se permita pagar al Rev. Benjamín Núñez la suma correspondiente al décimo tercer mes, en vista de que el funcionario aludido tiene

permiso para separarse de sus funciones por un período determinado, mientras se hace cargo de la Embajada de Costa Rica en Israel. Esta solicitud se presenta a conocimiento del Consejo Universitario por cuanto el presupuesto inicia su vigencia a partir del 1 de octubre, de manera que se trata de un adelanto.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Comunicar: DAF., Auditoria, Personal, Interesado, Ciencias y Letras, Ciencias Políticas.

#### ARTÍCULO 20.

Se deja constancia de que fue distribuido entre los señores miembros del Consejo, un folleto que contiene el “Estudio sobre la Educación En América Latina, Cuestionario N° 2”, Información sobre la Universidad de Costa Rica.

Copia del mismo se incluye entre los documentos de esta acta.

#### ARTÍCULO 21.

Se incluye entre los documentos de esta acta, un Informe del Préstamo N° 144-SF-CR con el BID, por el período que va del 1 de enero al 30 de junio del año en curso. Copia del mismo fue distribuida entre los señores Miembros del Consejo Universitario<sup>24</sup>.

#### ARTÍCULO 22.

Como ANEXO N° 1 se incluye la opinión de la Facultad de Educación sobre el Proyecto de CRECES.

---

<sup>24</sup> El Informe se encuentra en los documentos del expediente de la sesión 1780

A las doce horas con cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR<sup>25</sup>

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

<sup>25</sup> El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N.º 1  
SESIÓN N.º 1780

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Señor Profesor  
Carlos Monge A.  
Rector  
UNIVERSIDAD.-

Muy estimado señor Rector:

La Facultad de Educación, en la sesión del pasado 7 de agosto, analizó el documento "CRECES" (Reglamento de Crédito Costarricense para Estudios Superiores). Como resultado de tal trabajo surgió el informe que aparece a continuación y que me permito enviarle para los efectos pertinentes.

TÍTULO I

Capítulo II

Art 3. Referente a la Junta Directiva.

El Auditor de la Universidad de Costa Rica debe formar parte de la Junta Directiva de "CRECES" por cuanto se le señalan, en los artículos 9 y 10, funciones muy relacionadas con dicha Junta.

Art 6. Inciso 3-c.

Este inciso se considera discriminatorio. No existe cálculo posible para fijar la productividad económica de una profesión escogida.

Art 7.

Debe ser atribución exclusiva de la Junta Directiva el calificar solicitudes de crédito. El artículo 7, en su inciso 4, da tales atribuciones al Director Ejecutivo.

## TÍTULO II

Art 11.

Se debe especificar en este artículo la forma mediante la cual la Junta Directiva fijará el orden de prioridades hacia las disciplinas de mayor necesidad para el desarrollo social y político del país.

### Capítulo IV

Art 13. Inciso 4 final

Debe eliminarse este artículo ya que la forma para dar becas a estudiantes extranjeros ya está establecida en el Capítulo VI “De las Becas a Estudiantes”, Art. 52.

Art 14. Inciso 4.

Se debe aclarar en la constancia de ingreso hasta qué grado de consanguinidad.

Art 17. Inciso 2.

Se considera que el período de gracia para el reembolso del préstamo es demasiado apremiante para cualquier profesional.

Art 21. Final

Habla este artículo de “intereses acumulados a la fecha de la primera amortización a la deuda.

### Capítulo V

Art 38.

La Universidad de Costa Rica no puede contratar con Instituciones aseguradoras extranjeras ya que en Costa Rica existe monopolio de seguros.

Art 38. Inciso 3.

Los seguros de salud a favor del beneficiario y su familia deben correr por cuenta de la Universidad si no son financiados por otra Institución. El seguro de enfermedad es de gran importancia y necesidad para el becario; si la beca no es buena (sentido de ayuda económica) el becario puede verse obligado a no tomar un seguro, lo cual es un riesgo demasiado peligroso para él y para su familia.

Art 41. Inciso 9.

Debe tratarse de que el profesor que ha hecho estudios superiores preste sus servicios a la Universidad como profesor de tiempo completo y no “por lo menos medio tiempo”.

Es importante que se aproveche al máximo las calidades de un servidor a quien la Universidad ayuda a ampliar sus conocimientos y a mejorar su calidad académica.

Igual argumentación cabe para el Art. 71 del Capítulo V, Título II, sobre “Disposiciones Generales”

Art. 42 Inciso a.

Debe elevarse el monto de la ayuda que da la Universidad para amortizar a “CRECES” la obligación del prestatario. Es importante que la Universidad ayude a que sus profesores se preparen mejor ya que va en beneficio directo de la Universidad y de los estudiantes.

Art. 43. Se debe eliminar este artículo puesto que los profesores deben ser de tiempo completo.

## Capítulo VI.

De acuerdo con el sistema propuesto los estudiantes universitarios no tienen derecho a disfrutar de becas en el Ciclo Profesional. Se considera que las becas a estudiantes no deben desaparecer y menos ser sustituidas por préstamos. Se debe buscar un sistema de ayuda bajo la forma de becas para los estudiantes de poca solvencia económica de manera que puedan ellos llevar a cabo estudios universitarios.

Art. 51 Final.

Este artículo concede a la Junta Directiva de "CRECES" la atribución de conceder becas a los estudiantes que no hubieren alcanzado el 70% en el examen de admisión. Tales casos se consideran como "especiales". Se pregunta como se determinan esos "casos especiales".

Art. 57.

Todo servicio que el estudiante preste a la Universidad debe ser remunerado. Si el estudiante disfruta de una beca, como tal debe disfrutarla sin que esto implique que debe dar horas de trabajo ad-honorem a la Universidad.

EN RESUMEN:

El Proyecto "CRECES" adolece de grandes defectos de forma y de fondo. Este hecho amerita una nueva formulación del mismo tomando en cuenta las observaciones hechas por entes diferentes. Es importante que existe en la Universidad un sistema de préstamos y ayudas reembolsables pero los préstamos no deben disminuir o anular el sistema de becas.

Sin otro particular, soy de usted,

Muy atentamente,

f) Hortensia S. de Rodríguez  
SECRETARIA

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 86 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*